

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 005 (10 de febrero del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios del examen TOEFL ITP – UGC en el año 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 25 de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Convenio específico celebrado entre la Fundación Amigos de Fulbright – FAF y la Universidad La Gran Colombia, suscrito el 27 de junio del 2019, y el otro si número 071 – 2020, suscrito el 5 de junio del 2020, las dos entidades participan en la realización de los exámenes a quienes ante la Universidad solicitan la aplicación del examen TOEFL ITP.

Que por la realización de los mencionados exámenes se causan unos derechos económicos a favor de las dos entidades mencionadas y se distribuyen de acuerdo con lo previsto en el Convenio citado. Este valor lo debe fijar la Universidad.

Que la honorable Consiliatura en ejercicio de sus funciones, como máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 1 de octubre del 2024, y según consta en el acta número 018, confirió autonomía al Rector para expedir mediante resolución los valores de matrícula para el año 2025.

Que, de acuerdo con la autorización antes mencionada, esta Rectoría fija los valores pecuniarios para los exámenes antes anotados para el año 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor a pagar por el examen TOEFL ITP – UGC, que se realice a través del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura – CLIC en la Sede Bogotá, para el año 2025 así:

Concepto	Valor 2025
Examen remote TOEFL ITP de 3 Habilidades	\$335,000
Examen remote TOEFL ITP de 4 Habilidades	\$443,000
Examen Paper Based TOEFL ITP de 3 Habilidades	\$200,000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 005
(10 de febrero del 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad y será ampliamente socializada a las diferentes Facultades y dependencias académicas de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición, para la Sede de la Universidad en Bogotá y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).



MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector



LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General